

SECRETARIA. Santiago de Cali, agosto 05 de 2022. A Despacho del señor Juez. Para proveer.-
El Secretario,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, agosto cinco (05) de dos mil veintidós (2022).

Una vez revisado el escrito allegado por el demandado en el presente proceso. Por lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

Antes de proceder a la solicitud de decomiso del vehículo, requiérase a la parte demandante para que presente el certificado de tradición del vehículo, donde conste el embargo ordenado por el Despacho.

NOTIFIQUESE
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 760014003012-2022-00362-00
REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
D TE: YERALDINE GARCIA PAREDES
DDO: DEMOCRACIA POR TODOS SAS

6

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a42c49d5bb0364eea60f5dfc846cc8f91e32c4054ee5e2d0b26c5c90fed73f7**

Documento generado en 05/08/2022 03:33:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>